



*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

*Resolución N° 665-2011 - OSCE/PRE*

Jesús María, 22 NOV. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;

Que, mediante Resolución N° 661-2011-OSCE/PRE de fecha 22 de noviembre de 2011, se dieron por concluidas las encargaturas del señor Jorge Eduardo Bonilla Monteza y de la señora Caty Vásquez Ascencios a los cargos de Jefe de la Unidad de



Recursos Humanos y de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas del OSCE;

Que, la encargatura de funciones es una acción de carácter temporal que realiza la Presidencia Ejecutiva de acuerdo a las necesidades de servicio;

Que, mediante CAS N° 110-2011-OSCE, se contrató los servicios del señor Jorge Eduardo Bonilla Monteza;

Que, asimismo, mediante CAS N° 111-2011-OSCE, se contrató los servicios de la señora Caty Vásquez Asencios;

Que, por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE entrando en vigencia el 10 de noviembre del presente;

Que, por Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10, de fecha 17 de noviembre de 2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del OSCE, como documento técnico de gestión que contiene los nuevos cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones y a los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico con el fin de que el mismo refleje la actual realidad funcional de la Institución;

Que, atendiendo a las modificaciones realizadas a la estructura orgánica del OSCE, resulta necesario encargar a las funciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Logística, en tanto se realice el concurso público de méritos de los cargos de Jefe de dichas unidades;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, establece que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, Titular del Pliego y representante legal del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar, a partir del 23 de noviembre de 2011, al señor **JORGE EDUARDO BONILLA MONTEZA** las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, en tanto se realice el concurso público de méritos del cargo de Jefe de dicha Unidad.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir del 23 de noviembre de 2011, a la señora **CATY VÁSQUEZ ASENCIOS** las funciones de la Unidad de Logística, en tanto se realice el concurso público de méritos del cargo de Jefe de dicha Unidad.

Regístrese y comuníquese.



  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

